

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Ultramar, and Extranjero.

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

Table showing provincial collection data with columns for province names and amounts in pesetas.

Madrid 6 de Agosto de 1898.—El Secretario.

Relación de lo recaudado en la Embajada de España en Francia (segunda lista de suscritores).

Table listing subscribers to the Spanish Embassy in France with names and amounts.

Table listing subscribers to the national subscription with names and amounts in pesetas.

Suscripción nacional abierta en el Consulado de España en Alejandria, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

Table listing subscribers to the national subscription in Alexandria with names and amounts.

PESETAS

FRANCOS

Table listing subscribers to the national subscription with names and amounts in francs.

Relación de lo recaudado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Table listing subscribers to the Bar Association in Madrid with names and amounts.

PESETAS

Relación nominal del personal del Ministerio de Ultramar que cede un día de haber para la suscripción nacional en el mes de Julio de 1898.

PESETAS

PESETAS

Table listing names and amounts in pesetas for various officials, including Sr. D. Eustaquio Santos Manso, Sr. D. Luis Felipe Aguilera, Sr. D. Justo Saravia, and Sr. D. Francisco Javier González de Castejón.

Table listing names and amounts in pesetas for various officials, including Sr. D. Félix Díaz y García, Sr. D. Manuel García Aguilera, Sr. D. José de la Puente y García Oyuelos, and Sr. D. Manuel Jorón.

Table listing names and amounts in pesetas for various officials, including Sr. D. Manuel Jorón, Sr. D. Avelino Aumente, Sr. D. Juan Pérez y Rodríguez, and Sr. D. Manuel Bernaldo de Quirós.

Lista de los donativos recaudados en este Consulado de España en Yokohama, para atender al fomento de la Marina y a los gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril de 1898.

Table listing names and amounts in pesetas for donors, including Sres. D. F. Gz. de Bonilla, H. Shinoda, and J. Ohkubo.

Ascienden los donativos recaudados en este Consulado á yen 105, que al cambio del día hacen francos 268 y 27 céntimos.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto disponer se admita á D. Cándido Emperador y Jélez la renuncia que ha presentado á la posesión de la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Barcelona, para la que fué nombrado en virtud de traslación por Real orden de 8 del pasado Junio, se declare agotado el período de traslación para proveer la expresada cátedra, por no haber otro aspirante, y se anuncie á concurso de antigüedad, según lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto, por falta de aspirantes, el período de traslación para proveer la cátedra de Literatura griega, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y se anuncie á concurso de mérito, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES
Depósito Hidrográfico.

GRUPO 166—4 DE AGOSTO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán consignarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE
Canal de la Mancha.

Francia.

Modificación en la iluminación y valizamiento
de la pasa S. W. de la rada del Havre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 144/976. Paris, 1898.)

Núm. 1.038, 1898.—El 10 de Julio de 1898 comenzó á prestar servicio, según se anunció en el Aviso núm. 132/831 de 1898, la boya luminosa de fondo plano, pintada de negro, con luz fija, de horizonte, roja, destinada á reemplazar á la boya esférica S. del Grand-Placard, pintada de negro y rematada por un distintivo cilíndrico.

La boya luminosa fondeada en la entrada y al N. de la pasa dragada llamada del S. W. del Havre, llevará, á 3^m.36 sobre el nivel del mar, una luz de una potencia luminosa de un Cárcel, constituida por un aparato lenticular de 0^m.10 de distancia focal, alimentada con gas de aceite. Su alcance medio será de 3,5 millas.

La boya luminosa se fondeará y encenderá para pruebas antes de prestar servicio.

Situación aproximada: 49° 28' 15" N. por 6° 17' 0" E.

Tan pronto sea puesta al servicio esta boya, se suprimirá la boya esférica S. del Grand-Placard.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 172.

Carta núm. 558 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha, pág. 279.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Colocación en proyecto de una luz de eclipses
en el muelle N. de Great Yarmouth.

(Notice to Mariners, núm. 321. Londres, 1898.)

Núm. 1.039, 1898.—En el mes de Agosto de 1898 se debe establecer, á unos 15^m por dentro de la extremidad de la prolongación del muelle N. del Great Yarmouth, una luz de 5.º orden, blanca, de un eclipse cada 5 segundos (luz, 3,8 segundos; eclipse, 1,2 segundos).

Esta luz, elevada 9^m sobre el nivel de la pleamar, iluminará del N. 5º E. al S. 80º W. por el E. y el S. (255º).

Situación aproximada dada: 52º 34' 25" N. por 7º 56' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 42.

Carta núm. 239 de la sección II.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

India (Río Mutlah).

Retirada de la casa de refugio núm. 5
de la isla Bangaduni.

(Notice to Mariners, núm. 319. Londres, 1898.)

Núm. 1.040, 1898.—Se debe haber retirado la casa de refugio, núm. 5, situada en la isla Bangaduni, en el río Mutlah.

Esta casa ha sido borrada de las cartas del Almirantazgo inglés.

Situación aproximada: 21º 31' 45" N. por 95º 2' 0" E.

Carta núm. 523 de la sección IV.

Derrotero del Océano Indico, tomo III, pág. 118.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Japón.

Mar Interior.

Roca al S. de Shiaku Shima, en el Shiaku-Seto
(Canal San Vicente).

(Notice to Mariners, núm. 935/94. Tokio, 1898.)

Núm. 1.041, 1898.—En el S. de Shiaku Shima existe una roca sumergida, llamada Yajindo, al S. 71º W. del faro de Nabe Shima, al N. 1º W. del centro de Shimo-ma-Shima y á 7 ¼ cables en el N. 49º W. de la extremidad S. W. de Ushi Shima.

Esta roca está acantilada en todo su perímetro y cubierta con 7^m.8 de agua.

Situación aproximada: 34º 21' 50" N. por 139º 57' 50" E.

La roca cubierta con 1^m.8 de agua, que consigna la carta á un cable de la extremidad S. de Shiaku Shima, ha sido buscada infructuosamente por el Comandante Arahata, de la Marina japonesa, y no existe, según dicen los pescadores de la localidad, habiéndose borrado, por lo tanto, de las cartas japonesas.

Carta núm. 598 de la sección VI.

MAR DE CHINA

Golfo de Siam.

Cambodge.

Bajo en el N. de las islas Poulo Dama.

(Avis aux Navigateurs, núm. 142/964. Paris, 1898.)

Núm. 1.042, 1898.—Según refiere el Capitán del vapor *Donai*, de la Compañía de las Mensajerías Fluviales de Cochinchina, encontrándose este buque á 9,5 millas al S. 55º W. de la roca Arbre, situada á 2,5 millas en el S. W. de la más S. de las islas Balua, se sintió una sacudida fuerte, sin que disminuyese la velocidad del buque.

Después de parar y explorar los alrededores del sitio en que se produjo el choque, el Capitán del *Donai* se aseguró de que la sonda acusaba sin variación 8^m fondo arena.

Situación aproximada del bajo (dudosa): 9º 57' 30" N. por 110º 33' 5" E.

Carta núm. 510 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHIE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Literatura griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la Facultad de Filosofía y Letras, los numerarios de Institutos de la Sección de Filosofía y Letras con tres años de antigüedad en el cargo y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Ebro, en término de Tudela, provincia de Navarra, cuyo presupuesto de contrata es de 152.030 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 12 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.602 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Ebro, en término de Tudela, provincia de Navarra, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 162.952.85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º, primera sección, de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 233.203'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º, primera sección, de la carretera de Valverde del Fresno á Hervás (Cáceres), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Chiclana á Medina á la de Jerez á Algeciras por la Ermita de los Santos, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 64.373'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Chiclana á Medina á la de Jerez á Algeciras por la Ermita de los Santos, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Villafrechós á Tordehumos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 98.275'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre

próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.920 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Villafrechós á Tordehumos, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, en su sección del primer punto á Quintanilla de Abajo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 95.833'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, en la sección del primer punto á Quintanilla de Abajo, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Escalante á Villaverde de Pontones, en su sección de Meruelo á Villaverde, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 168.819'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Escalante á Villaverde de Pontones, en su sección de Meruelo á Villaverde, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención relativas á las copias certificadas de los actos ó contratos, recibidas en el Negociado de Industria durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1898 (1).

Expediente núm. 16.062. Patente de invención expedida en Madrid á 17 de Agosto de 1894 á favor de D. Luciano Levis, por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de envases de tela con destino á los géneros coloniales en su venta al detall.

Por auto dictado en Madrid á 28 de Octubre de 1897 por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, en juicio ab intestato, se declaró heredera única de D. Luciano Levy y Cassonte á su madre Doña Lea Celina Casonte, quedando por lo tanto á su favor la patente antes mencionada. Y por otro auto dictado en 25 de Abril de 1898 por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se declaró que D. Luciano Levy y Cassonte usaba por costumbre el apellido Levis, siendo el verdadero Levy. De la anterior transferencia queda tomada razón en el libro 19, folio 584, núm. 16.062.

Expediente núm. 16.865. Patente de invención expedida en Madrid en 2 de Marzo de 1895 á favor de Charles Weygang, por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de combustible artificial, valiéndose del petróleo.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 30 de Abril de 1898 ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, D. José Gómez Acebo, representante de Charles Weygang, vendió, cedió y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Weygangs Oil Products Company Limited, la patente antes mencionada, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 21, folio 187, núm. 16.865.

Expediente 16.867. Patente de invención expedida en Madrid en 4 de Marzo de 1895 á favor de Mr. Charles Veygang por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de productos jabonosos procedentes del petróleo.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 30 de Abril de 1898 ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, D. José Gómez Acebo, representante de Mr. Charles Veygang, vendió, cedió y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad Weygangs Oil Products Company Limited, la patente antes mencionada, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 21, folio 189, núm. 16.867.

Empediente núm. 17.557. Patente de invención expedida en Madrid á 20 de Agosto de 1895 á favor de D. Eusebio Zubieta y Guilisasti, por veinte años, por un nuevo grifo automático sistema Zubieta, con válvula obturadora mata arieté flotante.

Por escritura pública otorgada en Bilbao á 23 de Agosto de 1897 ante el Notario D. Isidro de Esquiaga, D. Eusebio Zubieta cedió y traspasó á la Sociedad Talleres Vizcaínos de Latonería, la propiedad y el dominio de la patente de invención que queda relacionada, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 22, folio 238, núm. 17.557.

Expediente núm. 17.883. Patente de invención expedida en 30 de Octubre de 1895 á favor de Mr. Rudolf Langhaus, por veinte años, por mejoras en la fabricación de filamentos ó medios incandescentes para lámparas eléctricas.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 5 de Marzo de 1898 ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, Don Diego Mitchell, como apoderado de Mr. Rudolf Langhaus, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reservas de ningún género y como libre de toda responsabilidad, á favor de la Sociedad The Premier Electric Lamp Sijudicate Limited, de Liverpool (Inglaterra), que representa D. José Gómez Acebo, la propiedad de la patente que queda mencionada, por la cantidad de 100 pesetas, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 22, folio 567, núm. 17.883.

Expediente núm. 18.090. Patente de invención expedida en Madrid á 14 de Marzo de 1896 á favor de D. Eusebio Zubieta y Guilisasti, por veinte años, por un aparato para contar agua.

Por escritura pública otorgada en Bilbao á 23 de Agosto de 1897 ante el Notario D. Isidro de Esquiaga, D. Eusebio Zubieta cedió y traspasó á la Sociedad Talleres Vizcaínos de Latonería, la propiedad y el dominio de la patente que queda mencionada, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 23, folio 172, núm. 18.090.

Expediente núm. 18.724. Patente de invención expedida en 29 de Mayo de 1896 á favor de D. Pedro Rodil Puyana, por veinte años, por una prensa portátil de madera y hierro, destinada á la presión del corcho para su enfiadado.

Por escritura pública otorgada en Sevilla á 20 de Diciembre de 1897 ante el Notario D. Servando Aponte y Calvo, Don Pedro Rodil Puyana cedió, vendió y adjudicó, sin reserva de ningún género y como libre de toda responsabilidad, á favor de la Sociedad mercantil en comandita Pérez Hermanos, la patente que queda relacionada, por la cantidad de 1.000 pesetas, de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 24, folio 207, núm. 18.724.

Expediente núm. 18.921. Patente de invención expedida en Madrid á 30 de Junio de 1896 á favor de John Dungan Beebe, por veinte años, por mejoras en llantas de goma.

Por escritura pública otorgada en Madrid á 27 de Marzo de 1898 ante el Notario D. Joaquín Moreno Caballero, D. Diego Mitchell, en representación de John Dungan Beebe, vendió, cedió, renunció y traspasó, sin reserva de ningún género, á favor de la Sociedad The Beebe Tire Manufacturing Company, la patente de invención antes mencionada, y de cuya transferencia queda tomada razón en el libro 24, folio 404, núm. 18.921.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De enfermedades comunes ó accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(Se continúa en p. 624)

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 3 de Agosto de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Manuel Gallego	21	>	>	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Plaza del Humilladero, 4.
Francisco Contreras	25	>	>	Casado	Idem	Galería de Robles, 8.
Carlos Gasset	19	>	>	Soltero	Idem	Habana, 19.
Marcelino Sánchez	40	>	>	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Antonio Nogales	22	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Manuel López	54	>	>	Casado	Idem laringea	Colegiata, 4.
Gabriel Madrid	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Hita, 6.
Isidoro Ruiz	2	>	>	Idem	Idem	Peñuelas, 12.
Antonio Vera	68	>	>	Casado	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
Baldomero García	1	>	>	Párvulo	Gastroenteritis	Virtudes, 16.
Félix García	36	>	>	Casado	Idem	Jacometrezo, 74.
Isidoro Gómez	>	>	17	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
José María de Saz	>	>	14	Idem	Idem	Idem.
Juan José Fernández	>	>	14	Idem	Idem	Idem.
Antonio Morante	8	>	>	Idem	Meningitis	Alcalá, 81.
Pedro Abad	>	8	>	Idem	Idem	Camino de Carabanchel, 26.
Alfonso Rivero	1	>	>	Idem	Idem	Miguel Angel, 1.
Cirilo Sánchez	54	>	>	Casado	Enajenación mental	Hospital Provincial.
Francisco Urbano	1	>	>	Párvulo	Eclampsia	Don Martín, 24.
José Moreno	71	>	>	Casado	Urinemia	Hospital Provincial.
Pascual Martínez	>	>	2	Párvulo	Falta de desarrollo	Idem.
José Blanco	84	>	>	Viudo	Senectud	Idem.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Amazonas, 8.
Idem	>	>	>	>	>	Plaza de San Miguel, 9.
Doña Juana Zaldo	3	>	>	Párvulo	Noma	Méndez Alvaro (tejar).
Cecilia Albiach	23	>	>	Soltera	Fiebre tifoidea	Puerta del Sol, 15.
Celestina Esnor	22	>	>	Idem	Tuberculosis	Jesús, 3.
Engracia Acín	52	>	>	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Ignacia Rovalla	19	>	>	Soltera	Idem	Idem.
Rosa Hors	>	18	>	Párvulo	Idem mesentérica	Idem.
Corona Petral	36	>	>	Soltera	Carcinoma	Serrano, 56.
Ros Alonso	24	>	>	Casada	Embolia cardíaca	Quiñones, 5.
María del Rosario Riesco	>	5	>	Párvulo	Pulmonía	Tribulete, 4.
Dolores García	>	4	>	Idem	Meningitis	Hortaleza, 126.
Antonia Fernández	2	>	>	Idem	Idem	Carretera de Extremadura (solar).
María González	4	>	>	Idem	Idem	Mendizábal, 8.
Vicenta Isabel	1	>	>	Idem	Idem	Barco, 30.
Carmen Blanco	3	>	>	Idem	Idem	Ardemáns, 3.
Eusebia López	51	>	>	Casada	Demencia	Hospital Provincial.
Dolores García	1	>	>	Párvulo	Gastroenteritis	Carolinás, 17.
Dolores Aguilar	54	>	>	Viuda	Enterocolitis	Mira el Sol, 6.
Serafina Pérez	>	1	>	Párvulo	Idem	Hospital Provincial.
Petra Simón	>	1	>	Idem	Idem	Idem.
María Cabrero	58	>	>	Casada	Cirrosis hepática	Travesía del Conde Duque, 5.
Marta Hallado	36	>	>	Idem	Nefritis	Hospital Provincial.
Josefa Izquierdo	1	>	>	Párvulo	Gangrena	Travesía del Fúcar, 20.
Dolores Menéndez	36	>	>	Casada	Apoplejía cerebral	Paseo Imperial, 4.
Antonia Cantarell	78	>	>	Viuda	Idem	Cruz del Rayo, H.
Joaquina Ruiz	>	7	>	Párvulo	Atrepsia	Carretera de Andalucía, 43.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Tribulete, 19.
Idem	>	>	>	>	>	Plaza del Progreso, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL							
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES												
	Virales	Bacterias	Protozoos	Virales	Bacterias	Protozoos	Parásitos	Intoxicaciones	Enfermedades zoonóticas	Enfermedades de transmisión aérea	Enfermedades de transmisión hídrica	Enfermedades de transmisión vectorial	Enfermedades de transmisión sexual	Enfermedades de transmisión sanguínea	Enfermedades de transmisión iatrogénica	Enfermedades de transmisión traumática	Enfermedades de transmisión iatrogénica	Enfermedades de transmisión traumática								
Varones	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	2	3	5	5	3	18	24
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	2	1	5	1	8	21	27
TOTALES	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	4	4	10	1	13	39	51

Resumen de las defunciones por distritos.

DISTRITO	1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL				
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres																			
1	3	4	1	1	2	2	1	3	3	2	5	1	3	4	2	2	2	2	2	4	10	7	17	>	>	>	24	27	51

Madrid 4 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Tercer trimestre de 1897 á 98.

D. Anselmo Sandoval y Braco, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondientes al tercer trimestre de 1897 á 98, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Marzo último he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el premio de segundo grado, con el recargo del 17 ó 12 por 100 sobre las cuotas, según den ó no lugar á continuar el procedimiento de ejecución para la venta de sus bienes inmuebles, á los deudores comprendidos en la anterior relación; procédase al embargo de frutos, bienes muebles y semovientes que aquéllos posean, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos, y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas
3	Antonio Sanchez Pérez	Forastero	2'33
8	Antonio Gil González	Idem	12'48
12	Alfonso García Zegarra	Idem	2'78
31	Antonio López López	Idem	1'94
45	Carmen Soler	Idem	3'93
85	Francisco Antonio Vilchez	Idem	2'13
96	Francisco Alvarez Gil	Idem	10'59
99	Francisco Vázquez Ruiz	Idem	5'03
103	Francisca de Carpe, viuda de General	Idem	4'56
105	Gaspar García García	Idem	2'74
107	Ginés y Vicente García Sánchez	Idem	1'83
109	Herederos de Asunción Ruiz	Idem	2'19
110	Herederos de Arnaldo Ruig Llanos	Idem	14'89

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
112	Herederos de Pedro Sánchez	Forastero	3'38
118	Ildefonso Ruiz	Idem	2'33
123	Juan Valpulini	Idem	3
129	José Domínguez Doufin	Idem	3'63
130	Juan Vivo Guzmán	Idem	4'29
132	Joaquín Pérez del Pulgar	Idem	7'10
136	Juan Conesa García	Idem	6'27
140	Juan Martínez Sandobas	Idem	4'57
146	José Buitrago Martínez	Idem	12'73
154	José Conesa García	Idem	2'13
158	José Casanova Navarro	Idem	2'33
159	José Jover Sánchez	Idem	1'53
169	José Martínez Rico	Idem	16'63
176	Juan Pedraño López	Idem	2'19
190	Manuel Saavedra	Idem	18'03
197	Marcos Menargues Alarcón	Idem	2'78
198	Maria Vázquez Lara	Idem	21'49
211	Miguel Martínez Rodríguez	Idem	3'33
226	María Rosique Ruiz	Idem	3'63
227	Miguel Pérez Roca	Idem	1'53
234	Pedro Marín Meroño	Idem	3'03
235	Pedro Luque Conesa	Idem	1'58
236	Pedro Ortega	Idem	3'03
240	Pedro Laborda y Fenor	Idem	1'83
254	Rafael Esbry Pérez	Idem	1'53
256	Ramón Cuenca Almela	Idem	5'47
260	Salvador Sanz	Idem	3'17
263	Santiago Gutiérrez	Idem	18'14
265	Soledad Salazar y Chicho de Guzmán	Idem	14'59
266	Saturnino Uribe Aurich	Idem	2'92
267	Silvestre Díaz Fernández	Idem	3'03
269	Salvador Lirón Peñafiel	Idem	6'07
285	Vicente López Zapata	Idem	16'97

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la GACETA de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 4 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Anselmo Sandoval.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 26 del mes actual tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo necesarios para los enfermos del Hospital de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 863 pesetas 63 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula próximamente en 17.272 pesetas 55 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 6 de Agosto de 1898.—P. O., Antonio Burgos.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de artículos de consumo necesarios para los enfermos del Hospital de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios fijados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que entregue.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden sus nombres y domicilios.

GENERAL

- Monistrol.—Flor, Presencia, 65.
- Barcelona.—Calvo, Beléa, 4, segundo.
- Cáceres.—José Suárez, sin señas.
- San Ildefonso.—Emilio López, Turco, 15.
- Palma.—Bernardo Lesma, Intervención general (ausente).
- Fregenal.—Gustavo Seder, sin señas.
- Albacete.—Nicolás Porrus, idem.
- Sarria.—Concepción Rodríguez, Libertad, 92, tercero.
- París.—Marqués Alcedo, San Bernardo.
- Barcelona.—Carmen Martínez, Paseo de Areneros, 6.
- Llanes.—Cirilo, idem.
- Orihuela.—Cayetano Puerto, Noviciado.
- Gibraltar.—Pariente, Embajadores.
- Villacarrido.—Cirilo Gómez, Montealeón, 27.

Llanes.—Eduardo Perea, Bolsa.
Mondariz.—Justo Martínez, Génova, 19.

Madrid 7 de Agosto de 1898.—El Jefe del Cierre, Saturnino Soriano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.722	206	1.928	120.464
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	186	13	199	11.759
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	233	9	242	12.288
Idem 3.ª—Infantas, 11.	257	15	272	13.520
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	201	9	210	10.858
TOTALES.....	2.599	252	2.851	168.889

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	228	377	605	193.755

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea y D. Manuel María Moriano.

Madrid 7 de Agosto de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CIUDAD REAL

D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á la

procesada Sebastiana Pérez Blasco, vecina de Valdepeñas, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días se presente ante esta Audiencia, á fin de hacerle una notificación en causa que se la sigue por lesiones; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha Sebastiana, poniéndola á disposición de este Tribunal, caso de ser habida.

Dada en Ciudad Real á 18 de Julio de 1898.—Francisco de Mesa.—El Secretario, Valeriano Tolsada.

Señas.

Edad veintinueve años, estatura un metro 50 centímetros, peso 58 kilogramos, dimensiones de las manos 12 centímetros, de los pies 24, pelo castaño, ojos pardos, color moreno. J—4529

TARRAGONA

Hallándose vacante en esta Audiencia la plaza de Oficial de Sala de la clase de segundo, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se anuncia al público, á fin de que los que reúnan las condiciones del 26 de la expresada ley puedan solicitarla en el término de quince días, según previene la Real orden de 15 de Enero de 1886.

Tarragona 18 de Julio de 1898.—El Presidente accidental, Vidal López. J—4623

D. José López Arbizu, Secretario de la segunda Sección de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la ejecutoria dimanante de la causa del Juzgado de instrucción de Gandesa, sobre estafa, contra Joaquín Pereira Espejo, consta el edicto que á la letra dice:

«En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Gandesa, seguida sobre estafa contra Joaquín Pereira Espejo, primeramente con el nombre supuesto de Manuel Ferrer, se dictó sentencia por este Tribunal en 27 de Mayo del año último, publicada en el mismo día y declarada firme en 4 del siguiente Junio, que en su primer resultando y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Primero. Resultando que el procesado Joaquín Pereira Espejo escribió varias cartas á distintas personas residentes en Italia, con el propósito de que le enviaran cantidades para apropiárselas; valiéndose para este fin del procedimiento conocido vulgarmente por entierro, consiguió que le remitieran primeramente 540 liras, después 700, y por último, otras 540, procediendo cada remesa de diferentes personas, cuyas referidas cantidades le fueron enviadas por certificado con valores declarados al pueblo de Mora de Ebro, bajo el nombre de Manuel Ferrer, con el cual se presentó en la Administración de Correos á recoger en 25 de Febrero de 1894 un pliego que contenía las 540 pesetas ó liras, y en 15 de Marzo siguiente las otras 700 antes aludidas, no recogiendo las últimas 540 por sospechar que se había descubierto la estafa, realizando el procesado Pereira todos esos actos con el nombre supuesto de Manuel Ferrer y cédula personal del mismo nombre y apellido, con los que así se hacía pasar y ser reconocido en el mentado pueblo de Mora de Ebro; hechos probados:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín Pereira Espejo, como autor de dos delitos consumados de estafa y otro tercero de tentativa también de estafa, á las penas de seis meses y un día de presidio correccional por cada uno de los dos delitos consumados, y á la multa de 200 pesetas por la tentativa del otro delito, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio, y al pago de las costas procesales, debiendo devolver á sus dueños remitentes ó á sus representados las cantidades de 540 y 700 pesetas que recibió el procesado, sufriendo por éstas y la multa, caso de insolvencia, la responsabilidad personal subsidiaria, á razón de un día por cada 5 pesetas, con sujeción á las reglas que taxativamente determina el artículo 50 del repetido Código penal.

Se confirma el auto de 23 de Abril último, dictado por el

inferior, declarando la insolvencia, por ahora, del mismo propietario.

Por la presente sentencia, definitivamente juzgando, lo presentamos, mandamos y firmamos. = Esteban Gómez. Vid. el expediente de Rosendo Martín.

Acordado la Sección segunda de esta Audiencia, en providencia de fecha 16 de los corrientes, se llamase por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a los dos perjudicados en dicha causa, no apareciendo del sumario de la propia causa los nombres, apellidos y edad de los mencionados perjudicados, al objeto de que presenten a recibir las cantidades de 700 y 540 reales y pesetas que respectivamente les corresponden, como resultan de las cantidades que les fueron defraudadas, en concepto de las indemnizaciones acordadas a su favor, cuyo importe de las mismas obra en la Agencia Consular de esta ciudad, para lo cual se les fija el plazo de tres meses, y transcurrido éste sin haberlo verificado, se acordó lo pertinente en justicia.

Verificándose por el presente, que firmo en Tarragona a 18 de Julio de 1898. = José López Arbizu.

Así resulta, y en virtud de lo mandado, expido la presente, que firmo en Tarragona, a 18 de Julio de 1898. = José López Arbizu. J—4575

Juzgados militares.

BARBATE

D. Manuel Yufera y Soler, Alférez de fragata y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo José Castillo Méndez, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Conil, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Instrucción a prestar su respectiva declaración en causa que por el delito de contrabando me hallo instruyendo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será condenado en rebeldía.

Barbate 5 de Julio de 1898. = Manuel Yufera. = Por su mandato, el Secretario, Juan López. 3055—M

D. Manuel Yufera y Soler, Alférez de fragata y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos Pedro Saldaño Ordóñez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Juan y Ana, natural de Estepona y vecino de la misma, sin instrucción; Juan Gavarrón Pitalúa, de treinta años de edad, casado, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Estepona, sin instrucción, y José López Alvareda, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Estepona, sin instrucción, pescadores, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de Instrucción a prestar sus respectivas declaraciones en causa que por el delito de sospecha de contrabando y conducir un individuo sin enrolar me hallo instruyendo; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Barbate 6 de Julio de 1898. = Manuel Yufera. = Por su mandato, el Secretario, Juan López. 3062—M

BARCELONA

D. Luis Murphy y Murphy, Teniente de navío y Juez de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo causa contra el individuo José Roger Jiménez, de diez y nueve años de edad, natural de Tarragona (Tarragona), hijo de Antonio y de Joaquina, de profesión tintorero, cuyo individuo se ausentó hallándose en libertad provisional, a las resultas de causa por tentativa de hurto, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido, para que dentro del término de treinta días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Las señas personales del procesado son las siguientes: cuerpo regular, complexión buena, ojos, cejas y pelo negros, labios algo gruesos, nariz ancha, barba saliente, frente despejada, color moreno.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a esta Comandancia de Marina y a mi disposición.

Dada en Barcelona a 30 de Junio de 1898. = V.º B.º = Luis Murphy. = Por mandato de S. S., Pedro J. Bonmatí. 3065—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo José Rey Caramé, hijo de Juan y de Eufemia, natural de Ferrol, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, complexión robusta, cabello y ojos negros, usa bigote corto del mismo color, color trigueño, frente despejada, cabo de mar de segunda clase, de estado del servicio de la Armada el 15 de Mayo del corriente año, al cual instruyo causa por haber cometido la cuarta falta de la expresada en el art. 241 del Código penal de la Marina de guerra, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión por tránsito de cada individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 7 de Julio de 1898. = Bartolomé Aguiló. = El Secretario, Luis Abella. J—3058

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez instructor de la misma.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo a los indi-

viduos que tripulaban un bote, foliado con el núm. 316, cuyos nombres y señas se ignoran, que fueron perseguidos por una barquilla de Carabineros en la bahía de Algeciras la tarde del día 30 de Julio de 1895, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 8 de Julio de 1898. = Bartolomé Aguiló. = El Secretario, Luis Abella. 3059—M

CARRACA

D. Juan Guerrero y Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado de la penitenciaría naval militar de Cuatro Torres, Manuel Blanco Goñi, hijo de Narcisca y de Ramona, natural de Finisterre, provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, de oficio marinero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, color bueno, estatura baja, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia a que este confinado pertenece, comparezca en la sala de arrestados en este Arsenal, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por fuga de esta penitenciaría; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, a mi disposición, en esta penitenciaría.

Arsenal de la Carraca 6 de Julio de 1898. = Juan Guerrero. 3056—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado de la penitenciaría naval militar de Cuatro Torres, Agustín Vive Bañasco, y de Juan y de María, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, de treinta años de edad, de oficio zapatero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, estatura regular, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia a que este confinado pertenece, comparezca en la sala de arrestados en este Arsenal, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por fuga de esta penitenciaría; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado recelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las debidas seguridades, a mi disposición.

Arsenal de la Carraca 6 de Julio de 1898. = Juan Guerrero. 3057—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado de la penitenciaría naval militar de Cuatro Torres Vicente Artes Borja, hijo de José y de Rosa, natural de Denia, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de oficio marinero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz larga, boca ídem, color bueno, estatura regular, para que en el plazo de treinta días, contado desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia a que este confinado pertenece, comparezca en la sala de arrestados en este Arsenal, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por fuga de esta penitenciaría; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las debidas seguridades, a mi disposición en esta penitenciaría.

Arsenal de la Carraca 6 de Julio de 1898. = Juan Guerrero. 3061—M

D. Juan León y Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionó.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca al confinado Salvador García Morales, hijo de José y Joaquina, natural de Algemesi (Valencia), de treinta y siete años, jornalero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño, un poco añado, cejas al pelo, cara, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, un poco calvo, al cual instruyo sumaria por robo de planchas de cobre que trató de efectuar en este Arsenal el día 9 de Junio último, y como consecuencia del mismo efectuó la fuga de la penitenciaría de Cuatro Torres, donde extinguía condenas, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Salvador García Morales, y caso de ser habido lo remitan como preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 8 de Julio de 1898. = Juan León Muñoz. 3060—M

CARTAGENA

D. Manuel Massotti y Mercader, Capitán de la Marina mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ginés Martínez Gallego, alias Pichalca, de veinte años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación a este Juzgado.

Cartagena 3 de Julio de 1898. = Manuel Massotti. = Por su mandato, Salvador Selma. 3036—M

D. Francisco Javier de Gaztambide, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa instruida contra los fogoneros de primera clase Andrés Vázquez Amado y Manuel López Incógnito por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los fogoneros Andrés Vázquez Amado y Manuel López Incógnito, cuyas señas personales son: pelo castaño, color trigueño, nariz regular, ojos castaños, estatura regular, de oficio marinero; y pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, estatura regular, y oficio labrador respectivamente, acusados del delito de desertión, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a los referidos fogoneros, a fin de que en el término de treinta días se presenten en este buque; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los fogoneros expresados procedan a su detención, ordenando sean conducidos con custodia a este buque y a mi disposición.

A bordo del crucero *Nacarra*, Cartagena 12 de Julio de 1898. = Francisco J. de Gaztambide. = Por su mandato, el Secretario, Cayetano Botella. 3064—M

MADRID

D. Antonio Vicente é Ibañez, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor de la primera región.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado desertor del regimiento Caballería de Hernán Cortés, del Ejército de Cuba, Pedro Liguay Lebrón, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, se presente a las Autoridades del punto en donde se encuentre, para ser conducido a esta Corte en concepto de preso, a disposición de este Juzgado, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que como tal desertor contra el mismo se instruye.

A la vez exhorto y requiero a las Autoridades, así civiles como militares, para que por medio de sus agentes practiquen diligencias para la busca, captura y conducción a esta Corte del mencionado desertor, cuyas señas son las siguientes: natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Remedios, de veinticuatro años de edad, de oficio zapatero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color trigueño.

Madrid 22 de Junio de 1898. = Antonio Vicente. 3095—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército, é instructor del expediente judicial instruido contra el cabo Rafael Márquez Moreno por falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo Rafael Márquez Moreno, que regresó de Ultramar, a cuyo punto debe volver, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que preste declaración y se defienda de los cargos que le resultan; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado desertor, y caso de ser habido disponer su conducción, con las seguridades debidas, a las Prisiones militares de San Francisco en esta Corte, donde deberá quedar a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid a 24 de Junio de 1898. = El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 3092—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y encargado de la evacuación de un interrogatorio procedente de Filipinas, a consecuencia del expediente que se instruye en aquellas islas para averiguar las causas de la desaparición de unos fusiles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cabo que fué del regimiento Infantería de Joló, núm. 73, en las islas Filipinas, Justo Toro Castro, el cual regresó de aquel Archipiélago en 1891, para que en el término de quince días, a contar desde el de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado con objeto de que preste declaración; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1898. = El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 3093—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y encargado de la evacuación de un interrogatorio recibido de Zaragoza, a consecuencia del expediente que se instruye en aquella capital por fallecimiento ab intestato del Teniente Coronel retirado D. Antonio Cid y Gil.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Doña Zoa Cid Fajó, para que en el término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que preste declaración; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1898. = El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 3094—M

D. Anselmo Lacasa y Agustín, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado al ser llamado para su incorporación a filas el soldado del batallón de Ferrocarriles, Segundo Agapito González, que se hallaba disfrutando licencia en Linares (Jaén), de oficio estudiante, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura estoy sumariando por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Anselmo Lacasa.—El sargento Secretario, Joaquín Queralt. 3096—M

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército. Ignorándose el paradero de D. Alejandro Chacel Barazategui, ex Auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico militar, cuyos demás antecedentes y señas particulares se ignoran, y cuya prisión he decretado en el día de la fecha, en cumplimiento de suplicatorio que se ha recibido en este Juzgado de la Capitanía general de Cuba, dimanante de expediente que se sigue al mismo para responder a cargos de la Caja general de Ultramar;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo a dicho señor para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero; en la inteligencia de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo presenten a mi Autoridad en calidad de preso.

Madrid 30 de Junio de 1898.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Fernando de Torres. 3091—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y encargado de evacuar un interrogatorio recibido de Zaragoza, a consecuencia del expediente que se instruye en aquella capital contra el soldado Eugenio Gregorio Jimeno Rubio, por falta grave de no haberse incorporado a banderas,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Balomero Rosignol, para que en el término de quince días, a contar desde el día que quede publicado este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que preste declaración; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 3070—M

D. Luis Caballero Fernández, Capitán Ayudante del 10.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor de la causa seguida contra el artillero segundo José Calvo Betés por el delito de deserción y falsificación de firma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al ciudadano artillero José Calvo Betés, hijo de José y de Joaquina, natural de Arto, provincia de Huesca, Juzgado de primera instancia de Jaca, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 669 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Calvo Betés, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado militar, sito en el cuartel de los Doeks de esta Corte, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 11 de Julio de 1898.—El Juez instructor, Luis Caballero.—Por su mandato, el Secretario, Ricardo Calleja. 3078—M

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura y del expediente seguido contra el soldado del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, Martín Pagola Amonarraiz, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Martín Pagola Amonarraiz, soldado desertor del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, natural de Andoain, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Madrid y de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo aperi-

miento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Pagola Amonarraiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las Prisiones militares de Madrid, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 14 de Julio de 1898.—Constantino Selva. 3084—M

MATARÓ

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de San Martín de Caroz, Pedro Frexas Barrils, hijo de Benito y de Rita, natural de San Hilario Sacalm, provincia de Gerona, vecino de San Martín de Caroz, Juzgado de Santa Coloma de Farnés, de dicha provincia, de veintinueve años y seis meses de edad, de oficio bracero, de estado soltero, de estatura un metro 610 milímetros, y de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire al campo, y que sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Cárcel de esta ciudad, número 23, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Pedro Frexas Barrils, y caso de ser habido lo remitan a esta ciudad en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Mataró a 10 de Julio de 1898.—El Comandante Juez instructor, Angel Rodríguez. 3074—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de San Hilario Sacalm, Narciso Serradesanorn Cases, hijo de José y de Margarita, natural y vecino de dicho pueblo, Juzgado de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, y de diez y nueve años y ocho meses de edad, de oficio bracero, de estado soltero, de un metro 600 milímetros de estatura, y de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire al campo, y que no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Cárcel, núm. 23, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Narciso Serradesanorn, y caso de ser habido lo remitan a esta ciudad en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Mataró a 13 de Julio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 3086—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de San Hilario Sacalm, Jaime Busquets Fenes, hijo de Hilario y de Rosa, natural y vecino de dicho pueblo, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, de veintinueve años de edad, de oficio arero, de estado soltero, de estatura un metro 600 milímetros, y de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire ligero, y que sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Cárcel, núm. 23, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Jaime Busquets Fenes, y caso de ser habido lo remitan a esta ciudad en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Mataró a 13 de Julio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 3087—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de San Hilario Sacalm, provincia de Gerona, Juan Musachs Fábregas, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Castanet, provincia de Gerona, vecino de San Hilario Sacalm, Juzgado de Santa Coloma, de veintinueve años de edad, de oficio bracero, de estado soltero, de estatura un metro 620 milímetros, y de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire del campo, y que no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Cárcel, de esta ciudad, núm. 23, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Juan Musachs Fábregas, y caso de ser habido lo remitan a esta ciudad en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Mataró a 13 de Julio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 3088—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 por el pueblo de Espinelves Pedro Ferrer Adrobau, hijo de Segismundo y de María, natural y vecino de Espinelves, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de veinte años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 540 milímetros y de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, producción buena, y que no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Cárcel de esta ciudad, número 23, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Pedro Ferrer Adrobau, y caso de ser habido lo remitan a esta ciudad en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Mataró a 16 de Julio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 3089—M

PALMA

D. Miguel Roca y Gelabert, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Mallorca, Fiscal del expediente que por la misma se sigue en averiguación del paradero del inscrito disponible de esta brigada Sebastián Juan Crisóstomo Campaner y Crespi.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al nombrado inscrito disponible Sebastián Juan Crisóstomo Campaner y Crespi, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Fiscalía para responder a los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma 11 de Julio de 1898.—Miguel Roca. 3076—M

PASAGES

D. José Alfonso Villagómez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de San Sebastián, Capitán del puerto de Pasages.

Hago saber, en vista de que el inscrito Jacinto Martínez Virto, hijo de Victorian y Camila, natural y vecino de Fuenterrabía, al ser llamado por la Comandancia de Marina de San Sebastián en 28 de Mayo último, para que verifique su presentación en aquella Comandancia, a fin de que sea destinado al servicio activo de la Armada, y habiéndose ausentado de la casa paterna, sin que hasta la fecha se haya presentado ni se sepa su actual paradero, por medio del presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Jacinto Martínez, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia de Marina de San Sebastián ó en la Capitanía del puerto de Pasages; pues de no hacerlo así se le declarará prófugo de convocatoria con todas sus consecuencias.

Pasages 14 de Julio de 1898.—José Alfonso Villagómez. 3083—M

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Joaquín Escudero y Villalobos, Teniente de navío de la Armada, Caballero Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Ayudante militar de Marina de este distrito y Comandante del trozo de marinería del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Fernando Velázquez Ortega, padre del inscrito José Velázquez García, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta oficina, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 28, de esta ciudad, para comprobar el abandono de éste a su esposa é hijos desde hace más de diez años; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María 1.º de Julio de 1898.—Joaquín Escudero. 3063—M

SEVILLA

D. Pablo Arredondo Cobo, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente del segundo Cuerpo de Ejército é instructor del expediente instruido contra el soldado voluntario regresado de Ultramar, Miguel García Alvarez, por el delito de falta de presentación para sufrir reconocimiento facultativo en el Hospital militar de esta plaza.

Usando de las facultades que concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, que, procedente de Cuba, desembarcó en la Coruña el 20 de Septiembre último, vecino de Utrera, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle Teodosio, núm. 30; pues de lo contrario será considerado en rebelde.

Dado en Sevilla a 13 de Julio de 1898.—Pablo Arredondo. 3080—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes de una mujer llamada Isabel, natural de Torrelavega, provincia de Santander, que pordioseaba por el puente de Valkcas, y que falleció en dicho punto el día 12 de Mayo último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á practicar una diligencia judicial; pues así se halla acordado en causa que se instruye con motivo de la muerte de la expresada mujer; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Julio de 1898.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S., por habilitación, Licenciado Pedro Vergara. J—4552

ANDÚJAR

D. Pedro García Ortega, Juez municipal é interino del de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Custodia Romero Castro y Amalia Jiménez Salazar, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificárselas el auto de conclusión del sumario instruido contra las mismas y otros por sospechas de hurto de caballerías; previniéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichas procesadas, cuyas señas al final se expresarán, y siendo habidos las pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 20 de Julio de 1898.—Pedro García Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

Señas.

Custodia Romero Castro, natural de Posadas, vecina de Bujalance, en la calle de San Benito, soltera, de diez y seis años de edad, estatura mediana, de carnes regulares, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, y viste botas blancas, enaguas y saco negro, toca y pañuelo ídem.

Amalia Jiménez Salazar, natural y vecina de Lucena, calle Ancha, soltera, de veintitrés años de edad, estatura baja, de carnes regulares, color bueno, nariz «filada», ojos grandes, pelo castaño, y viste botas blancas, enaguas á listas blancas y negras, mantón color castaña y pañuelo á la cabeza blanco y encarnado. J—4578

D. Pedro García Ortega, Juez municipal é interino del de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Morales, Antonio Aguilera Fernández y Bernardo Torrecilla Heredia, que en la madrugada del día 16 del actual se fugaron de la cárcel de Arjonilla, en donde fueron detenidos como autores de un robo de tejidos hecho en Lucena al vecino de ella Francisco Arce Peña, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos individuos, cuyas señas al final se expresan, y siendo habidos los pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 20 de Julio de 1898.—Pedro García Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

Señas de Juan Sánchez Morales.

De cuarenta y cuatro años de edad, virido, natural y vecino de Málaga, de oficio vendedor ambulante, pelo entrecano, bigote negro, estatura regular, color moreno, y viste chaqueta y chaleco negros, pantalón color ceniza y botas con broches, color avellana.

Señas de Antonio Aguilera Fernández.

De la misma naturaleza y vecindad, de edad treinta y nueve años, pelo negro, color pálido, con bigote negro muy escaso, estatura regular, delgado; viste traje lanilla color ceniza, sombrero de igual color con cinta negra.

Señas de Bernardo Torrecilla Heredia.

Natural y vecino de Linares, de oficio maquinista, de treinta y ocho años de edad, grueso, pequeño, pelo negro, con bigote ídem, cerrado de barba, color blanco, ojos negros expresivos, con un hoyo en la barba; viste chaqueta color canela, sin chaleco, camisa color rosa con listas blancas, y pantalón ceniza listado. J—4579

BAEZA

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de Baeza y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca del joven León Expósito, cuyas señas se anotán á continuación, que el día 14 del corriente mes desapareció de esta ciudad, ignorándose su paradero actual, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado para ser entregado á su madre adoptiva Antonia Torres Langa, viuda y de este domicilio.

Dada en Baeza á 18 de Julio de 1898.—Faustino Menéndez Pidal.—Por su mandado, Francisco García.

Señas.

Edad nueve años, estatura propia de la edad, pelo negro cortado á rape, frente ancha, cejas y ojos grandes, también negros, nariz pequeña y chata, boca grande, cara redonda, color moreno algo encarnado, y viste pantalón verdoso de pana, camisa blanca y negra de algodón, no lleva sombrero, medias ni calzado de ninguna clase. J—4581

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado contra Francisco Roales, alias Mariano, por hurto, ha mandado se cite al perjudicado Agustín López García, vecino de Bujalance, para que en el término

de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre varios extremos en el sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Baeza 19 de Julio de 1898.—El actuario, Federico Orellana. J—4582

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Baeza.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de un caballo de la propiedad de Juan José Molina Berja, que sobre las nueve á diez de la mañana del día 14 de los corrientes fué hurtado en el sitio Olivares Matamoricos, término de Javalquinto, y cuyas señas al dorso se expresan, y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita la tenencia del semoviente, poniéndose uno y otro á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza á 20 de Julio de 1898.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas.

Un caballo cerrado, alzada, marcado, pelo castaño, lucero, pialbo de ambas patas, con cuatro lobanillos en la tabla del pescuezo y lado izquierdo y la cola muy cortada. J—4580

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Aldabó Bosch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichos cárceles del referido procesado Aldabó, que es natural de Valls, hijo de Juan y Francisca, de diez y seis años, soltero, jornalero y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 15 de Julio de 1898.—Pablo Campos. El Escribano, Francisco Antonio Yañez. J—4583

BÉJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido por estar el propietario usando licencia.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Ezequiel Pérez Sánchez, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Gregorio y Josefa, natural de Hervás, y vecino de Cantagallo, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia y en el de Cáceres, comparezca ante este Juzgado á ser presente en la cárcel pública de este partido, con objeto de hacerle saber lo resuelto por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Salamanca en el sumario que en este Juzgado se le siguió sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública del dicho sujeto.

Dado en Béjar á 20 de Julio de 1898.—Bernabé S. Cerrudo.—El Escribano, Indalecio Linares. J—4583

CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de 19 cerdos de la propiedad de D. Antonio Campos Aciego, de estos vecinos, y cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 7 de los corrientes en el sitio conocido por Arroyo de del Rincón, de este término, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que sobre el referido hecho estoy instruyendo.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de los referidos 19 cerdos cuyas señas son: tener de unos á tres años de edad y dos rabisacos, ó sea un corte en la parte media é interior de la oreja izquierda hacia adelante, y otro corte igual en la derecha en su parte trasera, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se cuenten y autores del hecho, cuya busca y captura también se interesa, y cuyas señas y circunstancias se ignoran.

Dada en Campillos á 14 de Julio de 1898.—Juan J. de Rueda.—Por su mandado, Licenciado Antonio Jiménez. J—4584

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades la práctica de diligencias para la busca y rescate de una yegua, pelo castaño claro, más de marca, cerrada y herrada con una R, hurtada en la noche del 20 de Junio último de las tierras del cortijo de Covadonga, de este término, deteniendo á sus poseedores si no acreditasen su legítima adquisición, y poniéndolos, con aquella, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en sumario que instruyo por hurto de caballerías á Doña María Gavira Fernández.

Dado en Carmona á 16 de Julio de 1898.—Juan J. Carazon.—El actuario, Rafael López. J—4585

CASTELLÓN

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Dolz Barga, hijo de Miguel y de Luisa, natural y vecino de Valencia, donde estuvo domiciliado en la calle de Moret, núm. 5, bajo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto; bajo apercibi-

miento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Miguel Dolz, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido dispondrán su traslación, con las seguridades debidas, en clase de preso, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Las señas del Miguel Dolz son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos azulados y con extrabismo en el derecho, rostro ovalado y moreno.

Además se llama á un tal Ramón, conocido del Miguel Dolz y de la misma edad que éste, cuyas otras circunstancias y señas se ignoran, para que dentro del plazo antes expresado comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la indicada causa.

Y se encarga también á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido en clase de detenido.

Dada en Castellón á 18 de Julio de 1898.—Miguel Burguete.—Por mandado de S. S., Enrique Huguet. J—4554

CUENCA

D. Doroteo Portero, Juez de instrucción de Cuenca.

Por el presente edicto y término de diez días se llama á José Martínez y Martínez, natural de Orihuela, pastor de oficio, y que debe residir en la provincia de Teruel, para que se presente á prestar declaración en este Juzgado en causa por expención de moneda falsa contra Eugenio López, de San Lorenzo de la Parrilla; en la inteligencia que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 19 de Julio de 1898.—Doroteo C. Portero.—Por su mandado, G. Crespo. J—4555

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los gitanos Segundo y Francisca Echepare y Berrio, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de prestar declaraciones de inquirir en el sumario que contra ellos y otros se sigue por hurto de mazorcas de maíz; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los dichos Segundo y Francisca Echepare, si fueren habidos, á la expresada cárcel como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 18 de Julio de 1898.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. J—4586

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en causa que en la Escribanía del que suscribe ó refrenda se instruye por sospechas de hurto de una yegua castaña clara, doce años, lucero corrido y bebe, calzada del pie derecho y almiñana del izquierdo, siete cuartas de alzada, sin hierro, y tasada en 125 pesetas, se cita á las personas que se crean con derecho á dicha yegua, para que comparezcan á usar del mismo, probándolo en forma.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, pongo el presente en Estepa á 19 de Julio de 1898.—Daniel Morcillo y Redecilla.—José Peña. J—4557

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Alcañiz y Santos, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Millán y de Bernardina, natural y vecino de Moraleja de Enmedio, hoy de paradero ignorado, que perteneció al regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, donde fué baja en fin de Noviembre del año próximo pasado por haber terminado la instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo por robo de trigo de la propiedad de D. Manuel Zazo; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 18 de Julio de 1898.—Aquilino Muñoz. Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—4558

ILLESCAS

D. Braulio Fernández Gómez, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ascenso del propietario.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario que instruyo por hurto de un reloj contra Eusebio Cabello y García, alias Roña, vecino de Añover de Tajo, se cita, llama y emplaza á éste, cuyas señas son: estatura alta, delgado, cara larga, pelo castaño, ojos pardos y chicos, nariz afilada, color cetrino, se le nota en el cuello una erupción ó caspa negruzca, y es de treinta y cinco años de edad, soltero, y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado de Eusebio Cabello.

Dada en Illescas á 15 de Julio de 1898.—Braulio Fernández.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—4532

IZNALLOZ

D. Juan Morales Martínez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de ella y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente se cita y llama á los cuatro sujetos desco-

eidos, cuyas señas al final se expresan, y en los que recaen sospechas de que hayan sido los autores del hurto de dos mulos, que también se reseñan al final, propiedad de Juan María González Sánchez, vecino de Moreda, ocurrido la noche del 26 de Junio último, en el sitio llamado Los Aborceles, término de dicho pueblo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Almería y Jaén, para responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este referido Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 18 de Julio de 1898.—Juan Morales.—El actuario, Rafael Ceres.

Señas de las caballerías.

Dos mulos, pelo alazán, de cinco á seis años uno, y otro de ocho á nueve, el primero con un lucero en la frente, con la marca, y el otro unos dos dedos sobre ella, ambos con cicatrices del collar en el cuello y encuentros, con herraduras en las extremidades anteriores.

Señas de los individuos.

Uno como de treinta años de edad, alto, delgado, conjunto de cara, con picaduras de viruelas, bigote rubio pequeño y carácter serio.

Otros dos más pequeños y de la misma edad que el anterior.

Y el otro como de catorce años; todos vieten trajes claros y llevan varas de marchantes.

El primero parece se llama José Fernández y es de Jódar (Jaén), y hace de amo.

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto, José Fernández Domínguez, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de esta naturaleza y vecindad, estero de oficio, y á Dolores Jiménez García, de veintisiete años de edad, hija de José y de Josefa, natural de Morón de la Frontera, de esta vecindad, y ambos que se dedican á la venta ambulante, para que en el expresado término comparezcan ante este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la expresada causa, en que se ha acordado la prisión de aquéllos; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados José Fernández Domínguez y Dolores Jiménez García, remitiéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de esta población á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 16 de Julio de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonio Carmelo. J—4534

LA CAÑIZA

D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de la villa y partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Manuel Vázquez Pérez, de cuarenta y seis años, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Felgueira, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de audiencia, calle del Progreso, número 32, á prestar declaración indagatoria en sumario que contra él y otros se instruye, y en el que se les declaró procesados, sobre abusos cometidos en el colegio electoral de Felgueira con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes celebradas en 12 de Abril de 1896; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en La Cañiza á 19 de Julio de 1898.—Angel Gómez y Piñero.—De orden de S. S., Marcelino Montero Rivera. J—4559

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente se cita á Antonio Barrionuevo García, alias Perdígón, natural y vecino de Estepa, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en el sumario que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se instruye por robo de caballerías pertenecientes á Cipriano Romero Alcalá y Manuel Galán Arroyo, vecinos de Montemayor; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en la Rambla á 4 de Julio de 1898.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—4510

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del infrascripto se instruyó causa criminal de oficio por el delito de juegos prohibidos contra Juan Gutiérrez Villegas, hijo de José y de María, natural de Dalías, vecino de La Unión, de cuarenta y un años, casado, minero; Francisco Romero Fernández, hijo de José y de Dolores, de veintitrés años de edad, natural de Dalías, vecino de La Unión, soltero, jornalero; Eduardo Gómez Gutiérrez, hijo de Gabriel y de María, de veintiocho años, soltero, minero, natural de Dalías y vecino de La Unión; Francisco López Fernández, hijo de Salvador y Rosa, de veintiséis años, casado, minero, natural de Dalías, y vecino de La Unión; Antonio López García, hijo de Juan y de Ana María, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Huércal Overa, y vecino de La Unión; José Saura Navarro, hijo de Francisco y de Rosa, de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Alumbres, y vecino de La

Unión; Francisco Sánchez Pedreño, hijo de Francisco y de Luisa, de cincuenta años, casado, minero, natural de Fuenteálamo, y vecino de La Unión; Antonio Albacete Campoy, hijo de Esteban y Dolores, de veintiocho años, viudo, minero, natural de Alumbres, vecino de La Unión; Juan Palazón Sáez, hijo de Juan y de Concepción, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Puerto Lumbreras, y vecino de La Unión, y José Marqués García, hijo de Ramón y de Isabel, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Algezares, y vecino de La Unión, en la que, y en virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de la Audiencia provincial de Murcia, en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 15 de Julio de 1898.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. J—4560

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del infrascripto se siguió causa por el delito de homicidio frustrado contra Juan Martínez Paredes, de treinta y un años, hijo de Juan y de Cipriana, casado, natural de Campo Nubla, y vecino del Algar, y de oficio empleado, y cuyo actual paradero se ignora, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicho Tribunal en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 16 de Julio de 1898.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. J—4561

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del infrascripto, se instruye causa criminal de oficio por el delito de hurto contra otros y Juan Pérez, alias Pelao, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración inquisitiva en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 18 de Julio de 1898.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. J—4562

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José López Villaverde, natural de San Cosme de Barreiros (Lugo), hijo de Francisco y de Rosa, de veintitrés años, soltero, panadero, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber cierta resolución dictada en sumario que se instruye contra el mismo por ocupación de una llave y otros hechos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Julio de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. J—4511

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Tejón Medigo, de treinta y cinco años de edad, casado, que fué dependiente de D. Ricardo de la Cámara, y vivía en la calle de San Juan, núm. 55, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, con toda la barba, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—4535

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Pérez Acero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de un portamonedas con 50 céntimos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—4512

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de proveído dictado en este día por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye por lesiones contra otro y Casto Mohino Fernández, actual vecino de esta Corte, hijo de Casto y de Juliana, soltero, de veintidós años, jornalero, que habitaba en la calle de Purita, número 15, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en la prisión celular ó en la sala de audiencia del referido señor Juez, sita en la planta principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el fin de responder de los cargos que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y traslado á la prisión celular en clase de preso comunicado á disposición de este Juzgado del referido Casto Mohino Fernández, el cual es de estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno, y viste decentemente.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1898.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—4513

MADRID—PALACIO

D. Francisco de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Angel Abeteira Blanco, natural y vecino de esta Corte, hijo de Luis y de Antonia, de treinta y ocho años, soltero, soldado, domiciliado en la calle de la Arganzuela, núm. 4, tercero, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye y otro por estafa, pendiente hoy ante la audiencia de este distrito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado, dejándolo á mi disposición en la cárcel correspondiente.

Dada en Madrid á 12 de Julio de 1898.—Francisco de Aldecoa.—El Escribano, por mi compañero Gutiérrez, Enrique González Bedmar. J—4536

D. Francisco Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á D. Eduardo Navascués del Río, de veintinueve años de edad, natural de la Villa del Prado, soltero, Abogado, que tuvo su domicilio en la calle de la Ballesta, 18, principal, y hoy se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por uso público indebido de uniforme con insignias que no le corresponden; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1898.—Francisco de Aldecoa.—El Escribano, por mi compañero Gutiérrez, Enrique González Bedmar. J—4537

Por la presente se cita y llama á José Ruiz Astorga, que ha usado también los nombres de Enrique Crespo y Francisco Martínez Pérez, hijo de Manuel y de María, natural de Archidona, provincia de Málaga, de treinta y un años de edad, soltero, empleado, con domicilio en la calle de Rodas, número 7, y cuyo paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura más bien gruesa, pelo, cejas y ojos negros, barba negra y afeitada, sin cicatriz visible, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel correspondiente á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye por robo y uso de nombre supuesto.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del expresado procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1898.—Francisco Rodríguez.—El Escribano, por mi compañero Gutiérrez, Enrique González Bedmar. J—4538

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos sobre renuncia de la herencia de D. Buenaventura Vergara y Martín, que falleció en esta Corte el día 24 de Febrero del año actual, ha acordado llamar por el presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los documentos que acrediten su personalidad; advirtiendo á tal efecto que han renunciado la herencia su esposa Doña Estefana Utrilla Fulcioni, sus hijos D. Mauricio y D. José Vergara Utrilla y sus sobrinos D. Miguel y Doña Juana Díaz Vergara y Doña Mauricia Vergara Aspiroz.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—4539

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción de distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Albanés Jurado, natural y vecino de Benamocarra, viudo, de cuarenta años, jornalero, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo castaño, nariz corta, barba poblada, usa bigote, tiene como seña particular un lunar verrugoso próximo al ojo izquierdo y otros dos de la misma clase debajo del derecho, habiendo habitado en la calle de Santa Rosa de esta ciudad, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Antonio Albanés y Jurado, y habido que sea lo pondrá en la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 18 de Julio de 1898.—Francisco Gallego y Blanco.—Licenciado Antonio Gil. J—4563

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de declaración de ausencia de Antonio Lobet obra el siguiente «Auto.—Manresa 24 de Mayo de 1897:

Resultando que Antonio Lobet Puig, de edad entonces de veinticinco años, vecino de Rellinás é hijo de Jaime y Rosa, contrajo matrimonio en 15 de Agosto de 1865 con Teresa Vila Puig, vecina de Manresa;

Resultando que la Teresa Vila Puig, en escrito de 1.º de los corrientes, solicitó autorización para otorgar ciertos contratos, alegando que su referido marido se había ausentado del domicilio conyugal en dirección á Ultramar, sin que jamás se haya tenido noticia alguna de su paradero:

Resultando que admitida la información, tres testigos contestes y fidedignos afirmaron la certeza de dicha ausencia desde el año 1872:

Resultando que oído el Fiscal, propone se acceda á la aludida declaración:

Considerando que, conforme á lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Código civil, procede declarar la ausencia del que, como Lobet, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de veinticinco años:

Vistos los citados preceptos y de conformidad con el dictamen fiscal, se declara la ausencia del expresado Antonio Lobet Puig, vecino que fué de esta ciudad, sin que surta aquélla los efectos inherentes á tal declaración determinados en los artículos 187 y 188 del referido Código civil hasta que transcurran los seis meses siguientes á la publicación de este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y para lo cual se expidan oportunas comunicaciones y edictos

Así lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Segundo F. Argüelles.—Ante mí, José Vidal, Escribano.»

Y para que surta sus efectos, se expide el presente edicto en Manresa á 14 de Julio de 1898.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. 296—P

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballería, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de la caballería que luego se expresará, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Morón á 16 de Julio de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas de la caballería.

Una mula burra, mediana, castaña, de cuatro años, con lunares blancos en el lomo, sin hierro. J—4539

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez Macías, alias el Aragonés, natural de Lugo, vecino de Cartagena, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, panadero, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Murcia á 18 de Julio de 1898.—Luis López Bo.—El actuario, Abelardo Velasco. J—4540

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Miguel Moret Puerto, alias Matigas, natural de Orihuela, sin oficio ni domicilio conocido, de diez y seis años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por el delito de hurto de una gallina; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Murcia 18 de Julio de 1898.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—4541

MURCIA—SAN JUAN

D. Santos Ladrón de Guevara y Mateos, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Noguera, hijo de Juan y Antonia, de cuarenta y un años, casado, bracero, natural y vecino de Murcia, con residencia en el Palmar, para que término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le haga una notificación en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparecerá declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Juan Hernández Noguera.

Dada en Murcia á 16 de Julio de 1898.—Santos Ladrón de Guevara.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—4542

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Vázquez Bustamante, natural del Montijo, casado, de veintinueve años, jornalero, y residente que fué en esta ciudad, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido por haberse decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su remisión á expresada cárcel, con las seguridades convenientes, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario que en su contra se sigue por hurto.

Dada en Olivenza á 12 de Julio de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Domingo Parra.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares. J—4515

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que el día 22 de Mayo del año último próximo pasado desaparecieron dos caballerías mulares de la dehesa de Valuengo, término de Villanueva del Fresno, y de la propiedad de Manuel Bocanegra López, de cuyos semovientes ha aparecido uno, y el otro, á pesar del tiempo transcurrido, se ignora su actual paradero.

Por tanto, encargo á todos los individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan á su busca y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición

Dado en Olivenza á 16 de Julio de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

Señas de la caballería.

Una mula negra, burra, menos de la marca, cerrada, con lunares en los costillares, las orejas derechas, y chata. J—4543

ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Orense.

Hago público que en este Tribunal se sigue expediente sobre pago de costas impuestas al Juez que fué del suprimido Juzgado de Hacienda de esta provincia, D. Miguel Muñoz Elena, por consecuencia de la causa que se instruyó contra D. José Tejero Veredero, sobre robo de cigarrillos y caudales á la Hacienda. El expresado Sr. Juez, ya fallecido, era natural de Hervás, provincia de Cáceres, y consta haber dejado por hijos, y por tanto herederos, á D. Liborio, que murió en Taracón; D. Ulpiano, que falleció en Béjar; D. Dalmiro, D. Rufino, Doña Bernarda, casada con el Duque de Patiño, y Doña Rosa Muñoz, de todos los cuales se ignora el paradero, lo mismo que de los descendientes, si los hubo, de los Don Liborio y D. Ulpiano Muñoz.

En su virtud, á propuesta del Abogado del Estado, se acordó publicar edictos en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, llamando á los herederos de dicho D. Miguel Muñoz Elena, ó cualquiera de ellos, á fin de que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado ó den al mismo noticia de su paradero, con objeto de practicar el requerimiento prevenido en el referido pago de costas.

En cumplimiento de lo cual, se expide el presente edicto al objeto de que queda hecho mérito y bajo las prevenciones de la ley.

Dado en Orense á 13 de Julio de 1898.—Rafael del Riego. De orden de S. S., Ricardo Gamir. J—4491

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Felipe Sánchez, vecino de Valdeobispo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y á la vez ingrese en la cárcel de este partido en prisión provisional; pues así lo he acordado por auto de esta fecha en el sumario que contra el mismo me encuentro instruyendo por hurto de siete cerdos de la propiedad de José Bueno Conejero; previniéndole que si no comparece dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido procesado Eugenio Felipe Sánchez, á los fines que anteriormente se indican.

Dado en Plasencia á 20 de Julio de 1898.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, P. H., Vicente Gómez. J—4564

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Julián Huerta Pobes, en el expediente de ejecución de sentencia de la

causa contra D. Antonio López García, de Paderne de Caurel, por lesiones á Severiano Mauriz, residente en Soane, del mismo Caurel, acordó citar por cédula á dichos sujetos para que se presenten en este Juzgado, el Severiano Mauriz para recoger el testimonio de los bienes que le fueron adjudicados en pago de la indemnización en dicha causa, y el López García para extinguir tres días de prisión subsidiaria en la cárcel de este partido.

Y para que sean citados en forma dichos sujetos, pongo la presente cédula en Quiroga á 16 de Julio de 1898.—José Palomo. J—4565

SABADELL

D. José María de la Torre y Orvía, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Everardo Jiménez Gavarre, hijo de Felipe y de Amalia, natural de Illora, partido judicial de Loja, provincia de Granada, de cuarenta años de edad, casado con Dolores Montegui, Abogado, director que fué del periódico local *La Situación*, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle una resolución del Tribunal superior, tomada en el sumario que se le instruye por el delito de injurias graves; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Everardo Jiménez Gavarre, y caso de ser habido conducirle á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Sabadell á 14 de Julio de 1898.—José María de la Torre.—José Ruiz, Escribano. J—4492

D. José María de la Torre y Orvía, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Borrat, conocido por Félix Borrat, de veintitrés años de edad, tejedor, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de Joaquín Borrat y Ana Bolona, que fué destinado al regimiento Infantería de Asia, en el cupo de 1897, zona de Mataró, y que consumó la falta grave de primera deserción en 15 de Junio de 1898, por lo que fué baja en el Cuerpo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se siguió por el delito de hurtos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Borrat, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en méritos de la citada causa.

Dada en Sabadell á 19 de Julio de 1898.—José María de la Torre.—José R. Tortajada, Escribano. J—4566

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Isidro Herranz, vecino de La Paradilla, anejo de Santa María de la Alameda, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder de los cargos que se le hacen en causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Isidro Herranz, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, á no prestar en el acto fianza personal de 2.000 pesetas, con las seguridades convenientes.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Julio de 1898.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—4568

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y cita á los autores del hurto de una cadena que se hallaba colocada en el paso á nivel del kilómetro 28 de la línea férrea de Sevilla á Huelva, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 de Junio pasado, para que en el término de veinte días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca de dicha cadena, que es de alambre, su dimensión de cuatro metros y medio, formando eslabones de un centímetro de grueso, y habida, la remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición, practicando también diligencias para averiguar quiénes fueran el autor ó autores de dicho hurto.

Sanlúcar la Mayor 12 de Julio de 1898.—José Martín Barrios.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—4516

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Manuel Alberdi y Arrieta, de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, dependiente de comercio, natural de Azpeitia y vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de que satisfaga la multa de 250 pesetas y costas, impuestas en causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Alberdi, y conseguida que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 6 de Julio de 1898.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—4517

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 132, sobre delitos electorales del 27 de Marzo último, tiene acordado, y por la pre-

sente cédula mandado, que se cite á los sujetos que se dirá, para que comparezcan ante el Juzgado, dentro del término de diez días, desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Testigos.

- Vicente Torregrosa. Manuel Velarde. Jose Liato. Manuel López. Juan Ferrán Pérez. Mauricio Esteban Muñoz. Ramón López Bustamante. Rogelio González. Eugenio Alonso. Donato González. Mariano Madrazo. Inalecio Hoyuela. Pedro Fernández. Gregorio Hevia. Policarpo Fernández. Juan Noruega. José Vicente Rasilla. Ramón Canales. Antonio López. Eusebio Santa María. Félix Costillo. Domingo Manzanedo. Manuel Miranda. José Pérez. Rufino Escudero. Raymundo Camus. Félix Díez. Bonifacio Calo. Aniceto García. Manuel Sierra. Esteban Fernández. Nicolás González. Vicente Fernández. Joaquín Ruiz. Manuel Mier. Jerónimo Madrazo. Melitón García. Pablo Agüera. Eloy Martínez. Prudencio Gutiérrez. Agustín Aleón. Antonio Salazar. Luciano Peña. Federico Marañón. Nicolás Frande. Víctor Macho. Bonifacio Martínez. Gervasio Álvarez. José María López. Diego Torán. Eustaquio Carrera. Baltasar García. Lucas Santa María. Aurelio Belmonte. Pedro Demio. Maximino Echevarría. Rosendo Graño. Francisco Mayo Ramiro. Lorenzo Maza. Esteban Lesterría. Antonio Díaz Soto. Eleuterio Manrique. Pedro López Martino. Juan Revilla. Tomás Valsadua. Domingo Aldeguande. Francisco García del Val. Antonio Cuerno. José Saravia. Lorenzo Fernández. Miguel Palazuelos. Marcelino San Emeterio. Tomás Barreda y Frada. José Lolor. Miguel Larvol. Manuel Díaz. Eusebio Pineda. Manuel Caviedes. Agustín Iglesias. Miguel Toca Torre. Andrés Canales Arroyo. Arsenio Cruz Setién. Gregorio Laguillo. Isidoro Helguera. Atilano Villegas. Antonio Lanza. Víctor Huerta. Manuel García Mínguez. José Puente. Vicente Moche. Manuel Calderón. Pedro Hermosilla. Luciano Eguillor. Arturo Bezanilla. Felipe Maza. Joaquín Sánchez. Luciano Peña. Tomás Hoyo. Francisco Vierna. Domingo Calderón. Bernardo Revuelta. Elías Emeterio.

Santander 15 de Julio de 1898. = El Secretario, Jesús Escobio. J-4476

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente hago saber que el 22 de Mayo último falleció en esta ciudad D. Angel Arroyo Bernal, de sesenta y cuatro años, viudo de Doña María Pérez Avila, natural de Olmedo de Camanas, en la provincia de Salamanca, hijo de José y Lorenza, sin que se tenga noticia de que otorgase disposición alguna testamentaria; y en el juicio de abintestato prevenido se ha acordado se cite á los que se crean con derecho á los bienes dejados por dicho D. Angel, para que en término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos á hacer uso

de su derecho; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada 14 de Julio de 1898. = José Sánchez del Río. = Por su mandado, Juan Antonio de Lama. 207-P

SARRIA

D. Manuel Saco Pradeda, Juez instructor accidental del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Arias Rodríguez, alias Río, de veintiseis años de edad, sollero, hijo de José y Antonia, de oficio músico, natural y vecino de Bariz, parroquia de Castro de Rey, distrito de Paradela, en este partido, y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión por consecuencia de causa que en este Juzgado se instruyó sobre lesiones menos graves á Domingo López Salgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas caso de ser habido.

Sarria 11 de Julio de 1898. = Manuel Saco. = Hilario Valcárcel. J-4452

TORTOSA

D. José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Monyó y Sorli, de setenta años de edad, hijo de Pío y Rosa, viudo, natural y vecino de la villa de Cervera, provincia de Castellón de la Plana, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Secretaría de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de guisantes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en el mío ruego y encargo, á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado Juan Monyó y Sorli.

Dado en Tortosa á 14 de Julio de 1898. = José Ricardo Romero. = Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J-4519

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Manzanares Díaz, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y Juana, natural de Gozmar, provincia de Soria, y partido del Burgo de O-ma, vecino de Valladolid, de oficio lencero ambulante, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz gruesa, boca pequeña, barba y bigote poblados y afeitados, y viste traje de pana color gris con pintas negras, y boina azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue con otros por expención de billetes falsos del Banco de España; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Sebastián Manzanares Díaz, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Valoria la Buena á 19 de Julio de 1898. = Luis Hebrero Martín. = Por su mandado, Isidoro Meriel. J-4547

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Agosto de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Térmómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete y á las diez de Agosto de 1898

Table with columns: PUNTO, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alentejo, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ternes, Zaragoza, Borja, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Griz-Nes, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Ginebra, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 41 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices: 20, 12, 8, 5.

SANTOS DEL DIA

Santos Ciríaco, Largo y Smaragdo, mártires. Cuarenta horas en las parroquia de San Millán.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO. - A las nueve. - 2.ª serie. Moda. - Zanello (estreno). Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta. TEATRO DE MARAVILLAS. - A las ocho y tres cuartos. - Bodas de oro. - La hija del barba. - Caramelo. - La chiquita de Nájera. CIRCO DE PARISH. - A las nueve. - Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre. - Debut de los Kiang-Hoe y de Mr. Jekkietes. - Estreno de la pantomima titulada «Primero y segundo piso», terminando con el War-graph.